



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389 7



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

CIRCULAR No.

---0012

1700
Ibagué,

17 ENE 2022

Para: FUNCIONARIOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
OFICIALES DE IBAGUÉ

De: SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Asunto: Compensatorio y Atención Semana Santa.

Teniendo en cuenta el Decreto No.1000- 0003 del 03 de enero del año 2022, emanado por el Alcalde ANDRES FABIÁN HURTADO BARRERO, donde autoriza descanso compensado para la Semana Santa y teniendo en cuenta que el ingreso del personal a las instituciones educativas fue a mitad de Enero del presente año, se autorizará el descanso en la época de Semana Santa del 2022, por lo cual se modifica temporalmente el horario establecido como semana de desarrollo institucional del 11 al 17 de Abril de 2022, establecido en el calendario Escolar, Resolución No. 1050-1878 del 29 de Octubre 2021, de la siguiente forma:

Se deberá recuperar los días lunes 11, martes 12 y miércoles 13 de abril y reintegrándose el 18 de abril, habilitando como jornadas especiales de trabajo, para la efectiva recuperación del tiempo estipulado, se autoriza cuatro sábados para que determinen internamente con el rector, los tres (3) que realmente van a recuperar:

Sábado 5 de febrero, 19 de febrero, 5 de marzo y 12 de marzo del presente año.

Los funcionarios deben laborar de manera presencial, con horario de 7:00 a 3:00 p.m. dando a conocer a la comunidad educativa por diferentes medios que se va a laborar los sábados en caso de requerir algún servicio.

El personal que se encuentre adelantando formación académica (debe evidenciar certificación y horario) que incluya los sábados expuestos deberán compensar laborando de más al final o al inicio de su horario habitual, según se coordine con el jefe inmediato (rector@).



CAM Parque Galarza
Cra 2 No. 17 – 20 Piso 2
Código Postal 730006
educacion@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 800113389-7



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Las personas que no participen de los días establecidos para compensar deberán laborar normalmente los tres días de semana santa y deberán establecer un cronograma de cumplimiento de actividades durante semana santa y entregar al jefe inmediato los soportes de lo realizado.

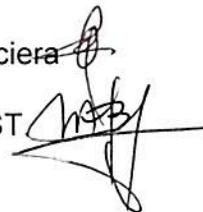
Una vez finalizados los días de recuperación deben allegar a través del Sistema de Atención al Ciudadano –SAC, las planillas de asistencia, a más tardar el **22 de marzo** del presente año.

Se les recuerda que la excepción de dichos acuerdos es para los poteros que deben cumplir la jornada de trabajo establecida con el jefe inmediato.

Cordialmente,


JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO

Aprobó: Andrea del Pilar Bravo Forero/Direc. Administrativa y Financiera 

Proyectó: Nohora Alexandra Bello – Prof. Esp. Talento Humano y SST 



CAM Parque Galarza
Cra 2 No. 17 – 20 Piso 2
Código Postal 730006
educacion@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co